DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 20 de setiembre de 2021

Quienes suscriben, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Moisés Santiago Bertoni Hicar con C.I. Nº 752.011 y el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UGP) Lic. Judith Douglas con C.I. Nº 2.298.354, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	13
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO "FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Donación FOCEM Convenio de Financiamiento COF N° 05/07 USD 4.080.000. (Dólares Americanos Cuatro millones ochenta mil) USD 720.000. (Dólares Americanos Setecientos veinte mil) Monto Donación en Guaraníes: 28.036.046.400 Monto de Contrapartida Local en Guaraníes : 4.947.537.600 Tipo Cambio Gs: 6.871,58 Fecha Tipo de Cambio: 20/09/2021
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	₲ 180.000.000. (Guaraníes Ciento ochenta Millones).-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	₲ 0.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD : 1.238.961,38 (Saldo)

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

CP- Judith Douglas
Coordinadora General - UEP MAG FOCEM

Moisés Santiago Bertoni Hicar
Ministro de Agricultura y Ganadería